



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 29 de abril de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Informe N° 001-2013-C.E.PCASN°01-2013-MDJCC-A de fecha 22 de abril de 2013, emitido por el Presidente de la Comisión Especial encargada de llevar a cabo el concurso Público de Contratación de Personal CAS, documento mediante el cual solicita ante Despacho de Alcaldía se autorice a la Unidad de Secretaría General elaborar la Resolución de Alcaldía mediante el cual se apruebe el Proceso de Convocatoria Pública para la Contratación Administrativa de Servicios CAS-N°001-2013-MDJCC-A, para la implementación del personal de las diversas dependencias administrativas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para cubrir 48 plazas por el periodo de mayo a diciembre de 2013, de conformidad a las normas vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades–, **los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 28 de junio de 2008, la misma que tiene como finalidad de regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública y se define que el Contrato Administrativo de Servicio, constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, asimismo mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE de fecha 14 de setiembre de 2011 y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°170-2011-SERVIR/PE, de fecha 28 de diciembre de 2011, se establecieron las reglas y lineamientos así como los modelos de contrato y de convocatoria aplicables al régimen de contratación administrativa de servicios;

Que, dicho régimen especial de contratación laboral, aplicable al Sector Público no se encuentra bajo el ámbito de la carrera pública ni del régimen de la actividad privada, sino que



o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

se rige específicamente por las normas de la materia siendo necesario establecer procedimientos internos que regulen la selección, contratación y administración del personal CAS en la Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2013-MDJCC-A de fecha 04 de marzo de 2013, se conforma la Comisión Especial encargada de llevar a cabo el concurso Público de Contratación de Personal CAS; cuyos integrantes son las siguientes personas:

TITULARES

| NOMBRE | CARGO | D.N.I | CORREO ELECTORONICO |
|------------------------------------|--------------|----------|----------------------------|
| CPC. Segundo Tobías Pérez Balcazar | Presidente | 23017848 | tobi2007_56@hotmail.com |
| Lic. Adm. Jim C. Atencia Arbi | 1er. Miembro | 43330914 | jim.atencia.arbi@gmail.com |
| Sr. Roberto K. Murrieta Ruiz | 2do. Miembro | 41786128 | robertom_1983@hotmail.com |
| Sr. Miguel Dávila Villanueva | 3er Miembro | 10677656 | malvill_max@hotmail.com |

SUPLENTE:

| NOMBRE | CARGO | D.N.I | CORREO ELECTORONICO |
|-----------------------------------|---------------|----------|--------------------------|
| Lic. Adm. Mery Y. Onofre Mogollon | 1er Suplente | 42182806 | merrycrisman@hotmail.com |
| Srta. Nancy Saldaña Alvarado | 2do. Suplente | 41786128 | Nancy512@hotmail.com |
| Sra. Antonia Rojas Morales | 3er. Suplente | 25669111 | Antorrojas_19@homail.com |

Que, mediante Informe N° 001-2013-C.E.PCASN°01-2013-MDJCC-A de fecha 22 de abril de 2013, emitido por el Presidente de la Comisión Especial encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Contratación de Personal CAS, solicita ante Despacho de Alcaldía se autorice a la Unidad de Secretaría General elaborar la Resolución de Alcaldía mediante el cual se apruebe el **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS-N°001-2013-MDJCC-A**, para la implementación del personal de las diversas dependencias administrativas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para cubrir 48 plazas por el periodo de mayo a diciembre de 2013, de conformidad a las normas vigentes

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM en su Capítulo II artículo 3° preceptúa, que *los procedimientos para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, se deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: a) Preparatoria, b) Convocatoria y c) Selección, por lo que se resulta procedente constituir una Comisión Evaluadora que se encargue de conducir dicho proceso;*

Que el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 preceptúa, que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios **SE REALIZA OBLIGATORIAMENTE**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO; asimismo, la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información. [Artículo incorporado por el Artículo 3° de la Ley 29849, publicada el 06 de Abril del 2012 en el diario oficial El Peruano];

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y las facultades conferidas en los artículos 20° e inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Secretaría General, Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS-N°001-2013-MDJCC-A, para la implementación del personal de las diversas dependencias administrativas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, a fin de cubrir **CUARENTA Y OCHO (48)** plazas por el periodo de mayo a diciembre de 2013, cuyo contenido se detalla en el anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La comisión designada mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2013-MDJCC-A, se regirá estrictamente en observancia a las normas vigentes para la contratación de Personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS); asimismo, se le encarga bajo responsabilidad realizar acciones pertinentes a fin de dar fiel cumplimiento de lo establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo y a cada uno de los integrantes del comité; y **ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación de la resolución vía portal web.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
ALCALDESA
Abog. Madelem S. Cloud Tapia

